

La ciudad de Saragosa en veinte y seis dias del mes de abril de mill y seis y treinta y un años
Don Juan de Cartagena el licenciado Ant^o Garcia de Cuellas
Don Diego de Corregidor de Saragosa Juan de Espin Couacha
Don Diego Paltares Fran^{co} Alvarez de Rojas Guachon Segal de cano
Don Juan de Saco Don Sancho Gonzalez de Segutueda Andres Gonzalez
de Lerena Regidores y jurados acordaron lo siguiente

Salario a su Regidor

La ciudad acuerda que Alonso de Chinchilla mayordomo de propios de la misa de su cargo de y paguelo de Cap^o Juan de Espin Couacho Regidor de Saragosa quatro mill mrs que se le triban por el salario de Cap^o de Guardas de Saragosa que toba hecho desde el dia de San Juan de junio del año pasado de mill y seis y treinta por estar ausente el Sr^o Virey Imperial Aquien toco la suerte = que con este acuerdo Tomando la Razon de la suerte figueras con y carta de pago de los d^{os} Juan de Espin mandaron se le decrian en cuenta los d^{os} quatro mill mrs sin otro Recado alguno

fecho

La Cruz = Dize que atento por estar indio questo el Sr^o Don Juan Garcia Regidor y fiel executor del mes de mayo por lo que viene y ha de pagar en su lugar nombra a la Cruz por tal fiel executor al Sr^o Don Juan Muñoz Regidor = acordaron que el d^{ho} Sr^o Don Juan Muñoz por el d^{ho} mes de mayo por el d^{ho} Sr^o Don Juan Garcia y lo que en todas las cosas que pertenecian al d^{ho} fiel executor = y ansimismo nombra en el d^{ho} mes de mayo de Fran^{co} Ortega Carrion difunto que ansimismo le toco la suerte de fiel executor el d^{ho} mes de mayo = a Don Diego de Cabaneda y Paltares para que vea el d^{ho} mes de mayo por el d^{ho} Sr^o Don Juan Garcia y lo que en todas las cosas que pertenecian =

Consul de las naciones

En este ayuntamiento por parte de Juan Bap. Lambertes vecino de esta ciudad de Requiro a esta Ciudad con un Real Privilegio de su Mag^o firmado de su Real mano y defendido de Juan Lazo de Vega su secretario suscriba en Madrid a nueve de mayo de mill y seis y treinta años y por el se hace m^o del con sul de la nacion francesa y de las demas naciones estrangeras

En el Cabildo como asimismo que era muy noble y leal Ciudad de Saragosa. Fecho en Veintiseis dias del mes de mayo de mill y seis y treinta años en la casa de la Regidoria de mill y seis y treinta años y por el se hace m^o del con sul de la nacion francesa y de las demas naciones estrangeras

